

Bienvenidos Comisión Nacional de la Vitivinicultura

ODEPA, 7 de noviembre 2023



Agenda

- ✓ *Saludo del Ministro de Agricultura*
- ✓ *Presentación de los participantes de la Comisión.*
- ✓ *Bienvenida y presentación de la agenda del día [Odepa]*
- ✓ *Ronda Presentaciones:*
 - ODEPA: Situación de la industria vitivinícola.*
 - SAG: Modificación Ley 18.455 sobre sanciones; Fiscalización Vendimia 2023; Resolución 4077 Pipeño, Catastro Geoespacial, Ley de Transacciones 20.656*
 - INDAP: Mesa birregional del vino*
 - PROCHILE: Promoción y comercio*
 - MINSAL: Sobre la Regulación de publicidad de bebidas alcohólicas en Chile*
- ✓ *Comentarios*
- ✓ *Conclusiones y cierre*

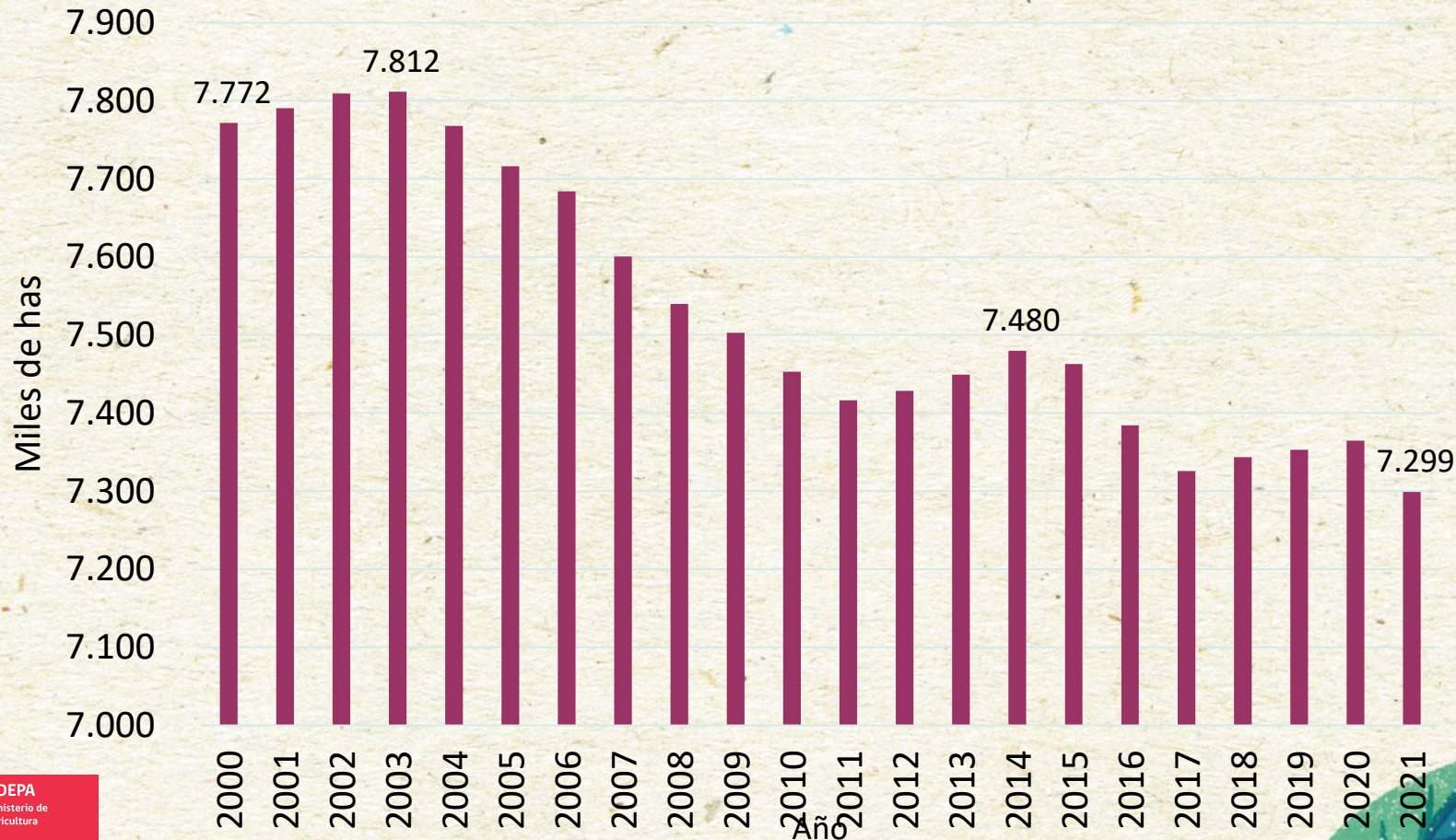


Situación de la industria vitivinícola



Información mundial

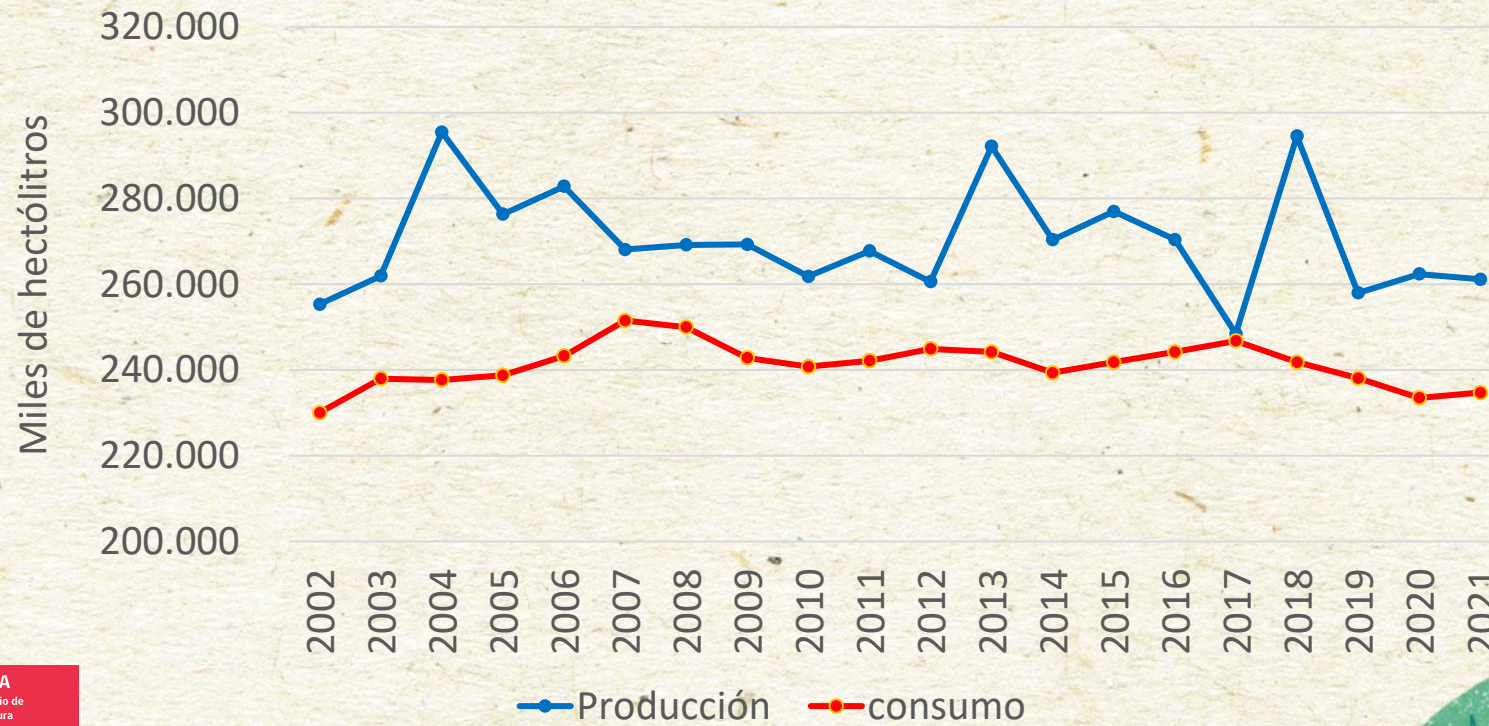
Superficie



Información mundial

Producción y consumo

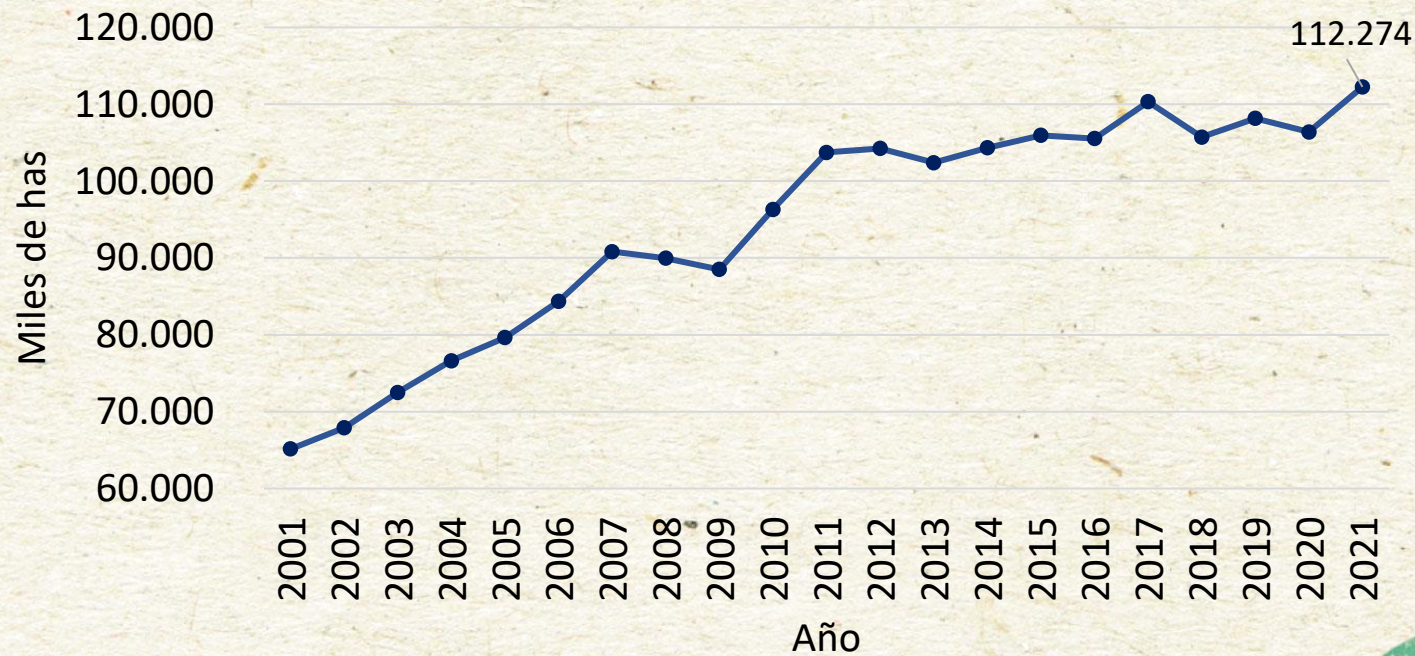
Producción y consumo mundial de vino



Información mundial

Exportaciones

Evolución de las exportaciones de vino a nivel mundial



Superficie nacional de producción de uva vinífera

REGIÓN	VINÍFERA	
	ha	Participación
ARICA	15	0,0%
TARAPACA	4	0,0%
ANTOFAGASTA	5	0,0%
DE ATACAMA	55	0,0%
DE COQUIMBO	3.115	2,4%
DE VALPARAISO	8.658	6,7%
METROPOLITANA	10.559	8,1%
O'HIGGINS	41.539	31,9%
DEL MAULE	52.823	40,6%
ÑUBLE	10.370	8,0%
DEL BIO BIO	2.796	2,1%
DE LA ARAUCANIA	107	0,1%
LOS RIOS	19	0,0%
DE LOS LAGOS	19	0,0%
AYSEN	2	0,0%
TOTAL	130.086	100,0%

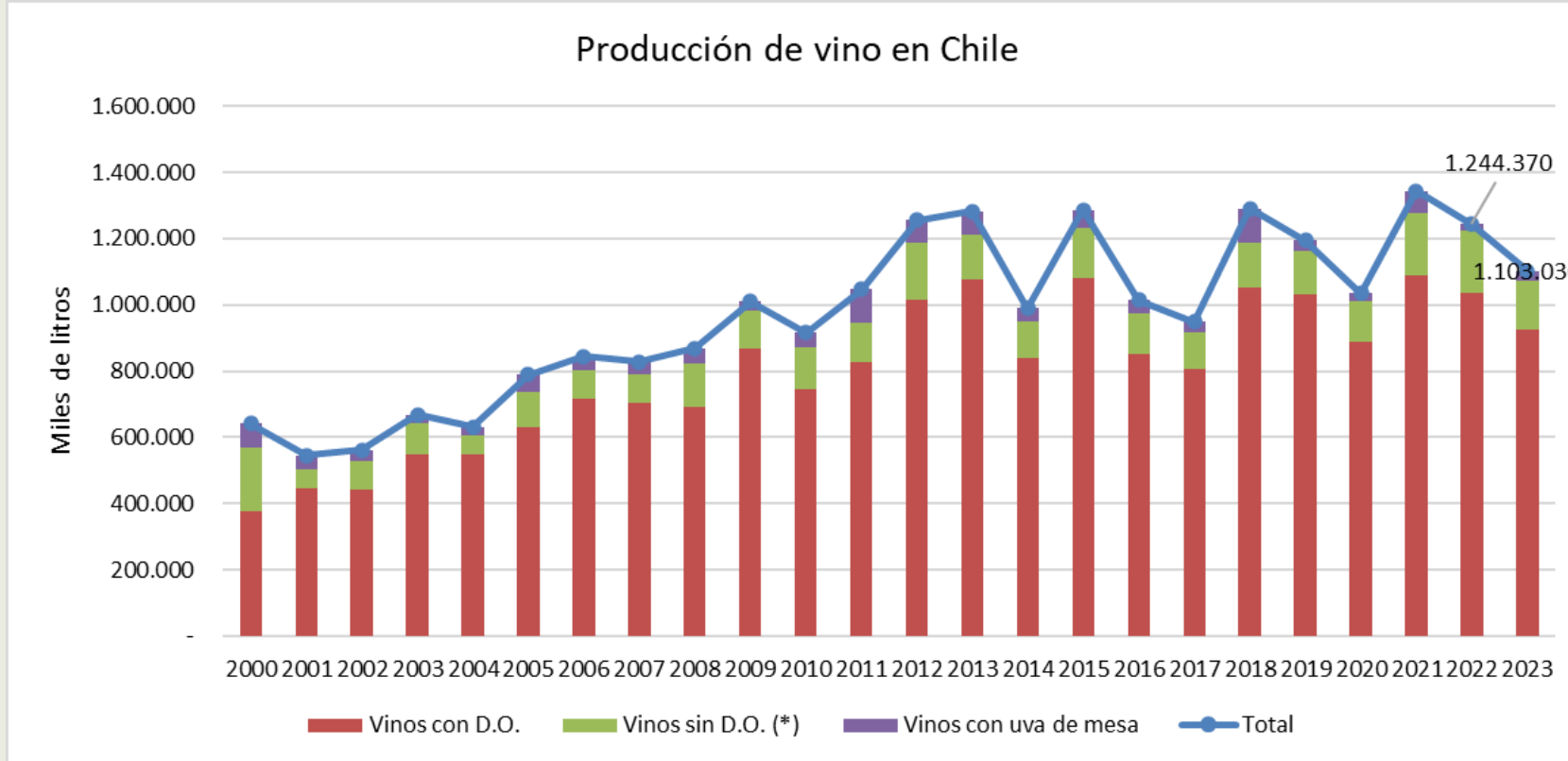
Regiones de O'Higgins y Maule representan un 72% de la superficie nacional de vides viníferas



Fuente: catastro vitivinícola SAG, 2021.

Informe de Producción

Evolución de la Producción de vino en Chile



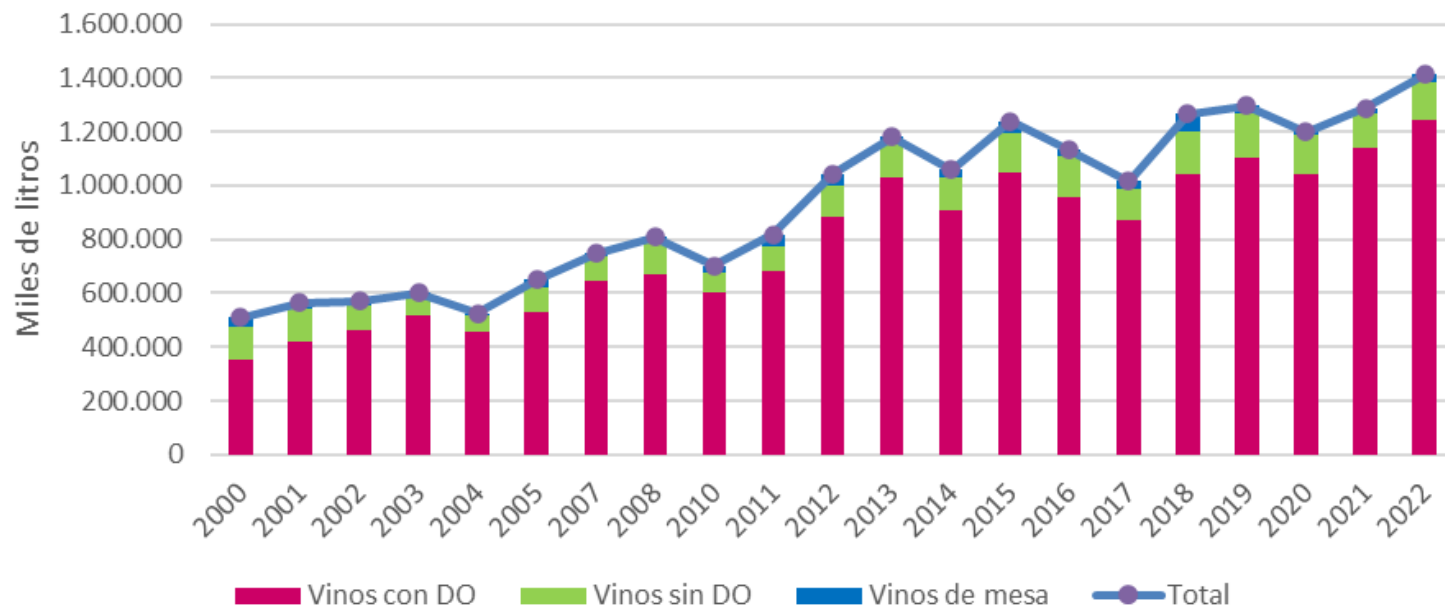
El año 2023 la producción disminuyó un 11%. Variaciones se deben principalmente a factores climáticos, condición de viñedos, plagas que afectaron viñedos.



Fuente: Elaborado por ODEPA con antecedentes del Servicio Nacional de Aduanas
Informe de Producción de Vino: <https://www.odepa.gob.cl/rubros/vinos-y-alcoholes>

Informe de Existencias

Evolución de la Existencias de Vino en Chile



Incremento de un 9,7% el 2022, alcanzando los 1.413.116 miles de litros respecto al año anterior, en que se alcanzaron 1.287.453 miles de litros.

Las mayores existencias se localizaron en las Regiones del Maule, con 651.097 miles de litros; O'Higgins, con 486.123 miles de litros, y Metropolitana, con 212.471 miles de litros, lo que corresponde al 95,2 % del total de las existencias de vinos.



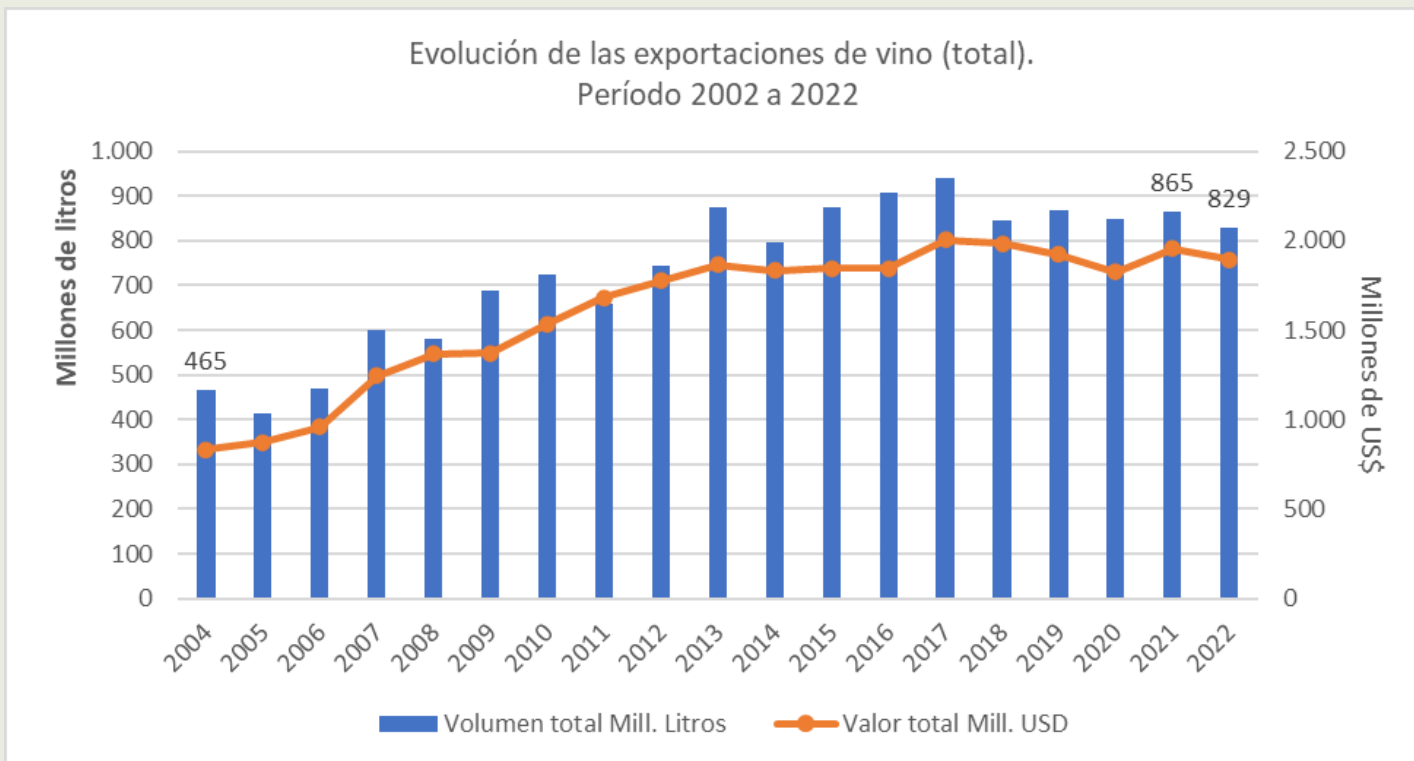


Evolución de Exportaciones en Chile



Evolución de las Exportaciones de Vino

Año 2022



829 millones de
litros



1898 millones
US\$

Categorías: vino embotellado, vino a granel, envases <2 lts, envases entre 2-10 lts, espumosos, elaborados con jugo de fruta.

Resumen exportaciones 2023

Categorías	VOLUMEN - Millones de litros						
	Año 2022	Acumulados años 2022 y 2023			Meses		
		ene - sept. 22	ene - sept. 23	% Variación	sept-22	sept-23	% Variación
Vino con denominación de origen	443,7	343,9	254,0	-26,2%	35,8	25,6	-28,4%
Vino a granel	322,9	256,1	193,1	-24,6%	23,7	19,3	-18,7%
Los demás vinos envasados menores a 2 lts.	40,3	31,1	24,1	-22,5%	3,8	3,1	-17,7%
Demás vinos en envases entre 2 y 10 lts.	18,4	13,7	13,0	-4,9%	1,1	1,5	36,0%
Vinos espumosos	3,9	2,8	2,4	-11,8%	0,5	0,4	-26,6%
Vinos con pulpa de frutas	0,48	0,40	0,26	-36,0%	0,08	0,02	-70,9%
TOTAL EXPORTACIONES VINOS	829,6	647,9	486,9	-24,8%	65,0	49,9	-23,1%
VALOR - Millones US\$							
Vino con denominación de origen	1.459,3	1.132,2	855,4	-24,4%	116,6	83,8	-28,1%
Vino a granel	299,2	239,5	177,6	-25,9%	21,4	17,1	-20,1%
Los demás vinos envasados menores a 2 lts.	89,2	68,4	51,2	-25,2%	8,4	6,0	-27,7%
Demás vinos en envases entre 2 y 10 lts.	32,9	25,3	22,2	-12,4%	2,0	2,6	30,0%
Vinos espumosos	15,5	10,9	9,7	-11,1%	2,0	1,5	-23,8%
Vinos con pulpa de frutas	1,9	1,6	1,1	-31,9%	0,3	0,1	-81,1%
TOTAL EXPORTACIONES VINOS	1.898,0	1.478	1.117	-24,4%	151	111	-26,2%
PRECIO MEDIO - US\$ / litro							
Vino con denominación de origen	3,29	3,29	3,37	2,30%	3,26	3,27	0,4%
Vino a granel	0,93	0,94	0,92	-1,69%	0,90	0,89	-1,8%
Los demás vinos envasados menores a 2 lts.	2,21	2,20	2,13	-3,47%	2,21	1,94	-12,2%
Demás vinos en envases entre 2 y 10 lts.	1,79	1,85	1,70	-7,87%	1,73	1,66	-4,4%
Vinos espumosos	3,95	3,96	3,99	0,72%	3,95	4,10	3,9%
Vinos con pulpa de frutas	4,07	4,08	4,34	6,40%	3,77	2,44	-35,1%
TOTAL EXPORTACIONES VINOS	16,23	2,28	2,29	0,58%	2,32	2,22	-4,0%

Publicaciones de ODEPA



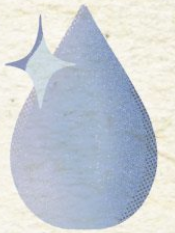
Publicación y contenido	Sitio
Boletín mensual del Vino: Producción y Existencia de vino, Superficie, Exportaciones por categoría, Precios de uva, valor promedio exportación de vino a granel, precio promedio vino a	https://www.odepa.gob.cl/publicaciones/boletines/boletín-del-vino-octubre-2023
Precios de uva vinífera por Región	https://apps.odepa.gob.cl/powerBI/precios_uva_web.html
Precio Vino referente nacional Maule	https://aplicativos.odepa.gob.cl/series-precios/avance-producto
Catastro vitivinícola (con datos de SAG)	https://www.odepa.gob.cl/rubros/vinos-y-alcoholes
Informe de Producción (elaborado por ODEPA con datos de SAG)	https://www.odepa.gob.cl/rubros/vinos-y-alcoholes
Informe de Previsión de Vendimia (Asoc. Enólogos)	https://www.odepa.gob.cl/publicaciones/consultorias-y-asesorias/informe-de-prevision-de-vendimia-2023-informe-final
Informe de Existencia (elaborado por ODEPA con datos de SAG)	https://www.odepa.gob.cl/rubros/vinos-y-alcoholes
App A cuanto	Bajar de Google Play

Conclusiones y desafíos

- ✓ Incremento en la producción en los últimos 20 años y se estabiliza en los últimos 5 años
- ✓ Alto stock de vino
- ✓ Situación mundial de Inflación, pandemia, crisis y guerra de Ucrania que afecta al consumo
- ✓ Disminución de las exportaciones

Desafíos

- ✓ Continuar el trabajo público privado
- ✓ Continuar con búsqueda de nuevos mercados
- ✓ Tender a la producción de vinos embotellados (mejor precio)
- ✓ Diversificación
- ✓ Asociatividad



Comisión Nacional de Vitivinicultura

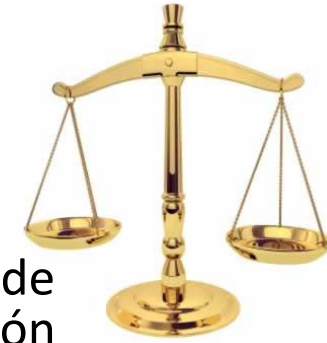


**Gobierno
de Chile**

Subdepartamento Viñas, Vinos y Bebidas Alcohólicas

07 Noviembre 2023

Modificación Ley N° 18.455.



- Ley 21.580 de 21 de julio de 2023 publicada en Diario Oficial.
- Modificaciones realizadas en materia de multas en el marco de la Ley N° 18.455, que fija normas sobre producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres establece un catálogo de sanciones que podrá aplicar el Servicio Agrícola y Ganadero por las infracciones administrativas a la Ley de Alcoholes, donde se consideran:
 - Multas a beneficio fiscal, aplicables por los delitos e infracciones administrativas, en sus límites máximos (anteriormente el límite superior de las multas no superaba las 150 UTM):
 - En el caso de las infracciones administrativas, la Ley reordena y clasifica en:
 - Leves - multa de hasta 1.000 UTM
 - Graves- multa de hasta 2.500 UTM **incluye mezcla de uva de mesa con mosto, vino o sus derivados con uva vinífera sin denominación de origen= adulterado.**
 - Gravísimas - multa de hasta 5.000 UTM **incluye mezcla de uva de mesa con mosto, vino o sus derivados con uva vinífera con denominación de origen= falsificado.**

Operativo Vendimia 2023

REGIÓN	Fiscalización Bodegas 2023	
	Ejecutada	ADC
Arica y Parinacota	5	0
Tarapacá	1	1
Antofagasta	1	0
Atacama	18	0
Coquimbo	30	0
Valparaíso	30	1
O'Higgins	100	14
Maule	251	7
Ñuble	40	0
Bío-Bío	6	0
Araucanía	15	0
Los Lagos	3	0
Metropolitana	60	1
TOTAL	560	24

Inicio: febrero

Fin: junio

Incumplimientos detectados

- No cuenta con medio de verificación del envío al SAG del resumen de los kilos de uva vendimiados de la temporada anterior.
- No cuenta con aviso de inicio de vendimia ni condición de la bodega.
- No posee libro de vendimia o no está debidamente detallado con los kilos de uva, variedad y origen geográfico.
- No posee comunicación de inicio de actividades.
- No existe respaldo documental del ingreso de las uvas a la bodega.

Resolución N° 4077/2023

- ✓ Entrada en vigencia el 01 de agosto de 2023
- ✓ Esta resolución permite incorporar en el registro de Bebidas Alcohólicas del Servicio Agrícola y Ganadero la clasificación genérica de “Pipeño”, cuya definición corresponde a:

“La bebida alcohólica elaborada a partir de la fermentación alcohólica parcial del mosto de uvas frescas, elaborado mediante prácticas enológicas autorizadas y producido con uvas de variedades viníferas, con una graduación alcohólica total de al menos 11,5 ° GL y un contenido de acidez volátil inferior a 1,5 g/L expresado en ácido acético, el cual debe ser producido y envasado por personas naturales o jurídicas pertenecientes al segmento de la Agricultura Familiar Campesina o Cooperativas integradas por éstas, de las comunas vitícolas de las regiones del Maule, Ñuble y Bío-Bío y que se comercializa en unidades de consumo.”

Proyecto Georreferenciación Catastro Vitícola Nacional.

- Resolución Exenta 927/2020 que establece la obligación de la declaración completa de plantaciones de vides y/o parronales y su ubicación geoespacial al Servicio Agrícola y Ganadero



- Se ha estado avanzando en el Catastro Geoespacial, sin embargo, en las regiones de Maule, Ñuble y BíoBío, la brecha digital y la conectividad de internet rural dificulta el cumplimiento de esta obligación por parte de los usuarios, además de la atomización de los productores.
- En el resto de las regiones el avance ha sido significativo en esta materia.

Ley N° 20.656, que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios y el reglamento especial de la uva vinífera

2.1

Fiscalización SAG: universos, cobertura, resultados y principales incumplimientos detectados.

2.2

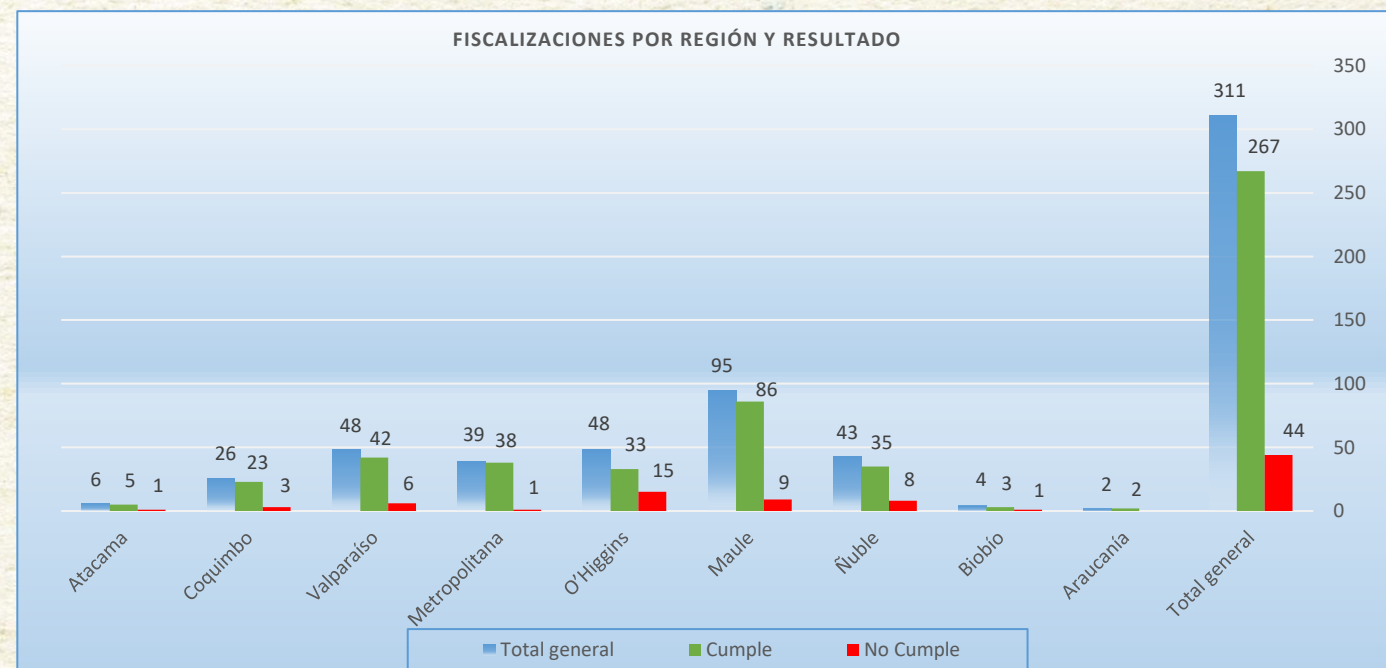
Plan de difusión y capacitación: estrategia y énfasis temporada 2023-2024.

2.1

Fiscalización SAG: Universos, cobertura y resultados.

Universo de agroindustrias e intermediarios que transan uva vinífera			Cobertura fiscalizaciones y resultados 2023	
Región	2023	2024 *	N° fiscaliz.	ADC
Atacama	9	17	6	1
Coquimbo	43	53	26	3
Valparaíso	40	40	48	6
Metropolitana	46	54	39	1
O'Higgins	81	70	48	15
Maule	136	136	95	9
Ñuble	22	24	43	8
Biobío	4	4	4	1
La Araucanía	2	4	2	0
Total general	383	402*	311	44 (14%)

311
N° de Fiscalizaciones 2023



Fuente datos fiscalizaciones y ADC: Sistema fiscalización SAG, según información a octubre de 2023.

(*) Datos proyectados.

AGROINDUSTRIAS/INTERMEDIARIOS

- **Publicación de precios:**
 - ✓ No hay publicación de precios de referencia, ni se especifica la forma en que se transa.
 - ✓ Se indica en letrero compra por volumen sin publicación de precios de referencia.
 - ✓ Señala en pizarra compras con contrato, pero no presenta contratos de compra.
 - ✓ Realiza compras de uva vinífera en primera transacción, no cuenta con publicación de precios y no presenta contratos.
- **Guías de recepción:**
 - ✓ Incompletas.
 - ✓ Sin firma de ambas partes.
 - ✓ No emitidas.
- **Calibración de equipos:**
 - ✓ No cuenta con el certificado vigente de calibración de los equipos de pesaje y/o determinación de la masa.
- **Otros:**
 - ✓ No cuenta con la documentación de respaldo correspondiente en el caso que el agroindustrial o intermediario sea representado.
 - ✓ Incumplimientos a acuerdos en contratos, oportunidades de pago, conceptos de cobros por mano de obra.

Fuente: Sistema fiscalización SAG, según información a octubre de 2023.

2.2 Plan de difusión y capacitación: Estrategia y énfasis temporada 2023-2024.



Cooperativa Loncomilla, 30.10.2023

Charlas de difusión
para
agricultores/as y
actores afectos



Sitio web SAG*
(Actualización
contenido y
accesibilidad)



Video
para difundir en redes
sociales

Frases radiales

* según disponibilidad de recursos

A contar de
octubre 2023

Disponible a fines
de diciembre 2023

* Enlace sección TC en sitio web SAG <https://www.sag.gob.cl/content/transacciones-comerciales-agropecuarias>

2.2 Plan de difusión y capacitación: Temas a reforzar para la temporada 2023-2024.



Primera y segunda transacción de uva vinífera



Publicación del listado de precios de referencia



Representación del productor y agroindustrial
Guía de recepción



Canales de denuncias SAG

Temporada 2023-2024: SAG continuará con el plan de difusión/capacitación y su labor de fiscalización.



Es importante contar con la colaboración de los representantes de asociaciones y organizaciones de productores de uva vinífera y de la agroindustria para lograr una mayor convocatoria y participación en las charlas que se están organizando.

Resumen Mesa birregional uva vinífera y vino Maule y Ñuble

Comisión Nacional del Vino – 7 de noviembre 2023



Encuentros de la Mesa 2023

10 de abril
Parral, asistió el
Ministro de
Agricultura Sr.
Esteban
Valenzuela se
acuerda
**conformar esta
mesa público-
privada
birregional**

Taller 25 de julio
Cauquenes, se
presentaron los
instrumentos de apoyo
disponibles
**identificación de
prioridades
estratégicas.**

12 de octubre
Ninhue
**Retroalimentación
resultados taller
estratégico**

3 de mayo
San Carlos
se definieron los
**ejes estratégicos
junto a los
actores** relevantes
y representativos
del sector
vitivinícola

**Agosto y
septiembre**
trabajo público de
sistematización
resultados taller y
**estructuración
propuesta plan
2023 y 2024.**



1. Impulsar el desarrollo productivo sustentable y sostenible del sector vitivinícola

Demandas	Área de acción	Acciones finales 2023 y programadas 2024
<ul style="list-style-type: none"> • Mas inversión • Mas tecnología • Más valor agregado • Mayor difusión de las normativas • Mayor endurecimiento sanciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Formativa productiva (inclusiva para jóvenes) • Fomento productivo • Normativa, regulatoria 	<ul style="list-style-type: none"> • GORE Maule, Incentivo productivo (641 viñateros). • CORFO IFI, rehabilitación productiva para afectados por incendios forestales (Valle del Itata). Presupuesto \$2.000 millones. • CORFO ACELERA, Proyecto Acelera Chile Valle del Itata (diagnóstico brechas 42 empresas vitivinícolas). • INDAP, programas de asesoría técnica SAT y PRODESAL 2024 continuidad para 2.617 usuarios/as. • INDAP, Inversiones de asesorías técnicas, riego y créditos: \$1.520 millones 2024 Pto. Continuidad. Foco inversión para 60 bodegas individuales y asociativas de valles de Maule, Itata y Bío-Bío. • SAG, charlas de difusión para pequeños y medianos viñateros (reglamento uva vinífera/normativa etiquetado e inscripción bebidas alcohólicas/sanciones).



2. Mejorar la comercialización de los productos del sector vitivinícola en el mercado interno y externo.

Demandas	Área de acción	Acciones finales 2023 y programadas 2024
<ul style="list-style-type: none">• Más promoción• Más canales de comercialización• Más transparencia	<ul style="list-style-type: none">• Diversificación e innovación• Certificación y transparencia• Promoción y difusión	<ul style="list-style-type: none">• SAG, Plan de difusión de la normativa de transacciones comerciales agropecuarias.• INDAP, apoyo a ferias y promociones, por ejemplo:<ul style="list-style-type: none">• Alianza de trabajo con Catador, A realizarse los días 13 al 18 de nov. 2023• Wines of Chile• INDAP, Alianzas productivas, 178 usuarios/as.• INDAP, Gestor comercial \$40 millones• PROCHILE/GORE Maule: \$50 millones (1 misión)• PROCHILE/GORE Ñuble: \$144 millones (7 iniciativas), con apoyo de INDAP para viáticos usuarios/as.



3. Fomentar la asociatividad y el desarrollo cooperativo productivo y comercial del sector vitivinícola.

Demandas	Área de acción	Acciones finales 2023 y programadas 2024
<ul style="list-style-type: none">• Apoyo asociatividad y cooperativismo.	<ul style="list-style-type: none">• Formación (capacitación) en asociatividad y cooperativas• Fomento asociativo y cooperativo	<ul style="list-style-type: none">• INDAP, Programa Asociatividad Económica (PAE), 10 EAC en 2023. Monto aproximado 2024 \$160 millones.• SERCOTEC, se está trabajando con el Gobierno regional para la focalización 2024.<ul style="list-style-type: none">• Programa CRECE, subsidio de \$5.000.000, para financiar inversiones y acciones de gestión empresarial.• Centros de negocio, mentores expertos, para fortalecer sus capacidades y desarrollar su actividad empresarial.



4. Apoyar el fortalecimiento de las instituciones de los Ministerios de Agricultura/Economía que participan en el rubro de uva vinífera

Demandas	Área de acción	Acciones finales 2023 y programadas 2024
<ul style="list-style-type: none">Mayor apoyo y presencia en los territorios de los servicios del MINAGRI y MINECON	Fortalecimiento institucional del Estado	<ul style="list-style-type: none">Dentro del plan integral birregional, se coordinarán los servicios e instituciones, por ejemplo, Prochile con INDAP para hacer viable y mejorar el impacto de estos instrumentos como misiones y visitas.Desde el Ministerio de Agricultura, se focalizarán recursos de las transferencias 2024 a CORFO, PROCHILE e institutos (FIA, INIA) para el programa birregional.



5. Participar en la elaboración conjunta con el Estado de los instrumentos, programas y regulaciones para el sector con el sector público relacionado.

Demandas	Área de acción	Acciones finales 2023 y programadas 2024
<ul style="list-style-type: none">Políticas públicas estables co-construidas con el sector privado	<ul style="list-style-type: none">Participación y co-construcción de política públicas	<ul style="list-style-type: none">ODEPA, participación Comisión Nacional del Vino, se invita a representantes de Mesa Birregional.INDAP, coordina Mesa Birregional con la elaboración participativa de un plan estratégico para el sector.<ul style="list-style-type: none">Calendario de reuniones 2024Reuniones temáticas de acuerdo a demanda



PRINCIPALES ACCIONES

Convocatoria express MiPyMes exportadoras de vinos embotellados (Araucanía, Biobío, Ñuble)

Ruta de Vinos de Nicho Europa

Wine Tasting & Restaurant Training Nueva York

Networking Importadores de Vino con Viñas del Maule y Ñuble

Visita Representante Raw Wine a Chile

Visita de Importadores Internacionales al Valle del Itata (Canadá, RU, Suecia)

Wine South America Valle del Itata en Brasil

Misión Comercial de Viñas Exportadoras de Ñuble Asia

Misión de Cooperativas de Ñuble a Europa (Feria World Bulk Wine Amsterdam)

Misión Comercial y Rueda de Negocios en Europa para Vinos de Nicho (Zonas Rezago Maule)

Promoción de Vinos en On-Premise de California

Actividades Icono

PRINCIPALES ACCIONES**Chile Wine Day México****Showroom Tokio****Promoción de Vinos Chilenos en E-Commerce en Europa****Cata de Vinos "Mujeres en el vino chileno" Francia****Feria Wine South America (Bento Gonçalves, Brasil)****Ruta de Vinos de Nicho Europa (continuidad)****Know Chile through wines India****Vinos de nicho en Nueva York y Los Angeles****Actividades Icono**

SOBRE LA REGULACIÓN DE LA PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CHILE

Comisión Nacional del Vino / ODEPA

Santiago, 7 de noviembre de 2023



Ley 21363

ESTABLECE NORMAS EN MATERIA DE COMERCIALIZACIÓN Y PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, Y OTRAS QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Fecha Publicación: 06-AGO-2021 | Fecha Promulgación: 27-JUL-2021

Tipo Versión: Única De : 06-AGO-2021

Url Corta: <https://bcn.cl/2grux>



LEY NÚM. 21.363

ESTABLECE NORMAS EN MATERIA DE COMERCIALIZACIÓN Y PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, Y OTRAS QUE INDICA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas; la primera, correspondiente al boletín N° 2.973-11, del diputado señor Carlos Abel Jarpa Wevar, y de los exdiputados señores Enrique Accorsi Opazo, Guido Girardi Lavín, Osvaldo Palma Flores, Leopoldo Sánchez Grunert y señora Laura Soto González; la segunda, correspondiente al boletín N° 4.181-11, de los diputados señores Jaime Mulet Martínez, Jorge Sabag Villalobos y Mario Venegas Cárdenas y señora Alejandra Sepúlveda Orbenes, y de los exdiputados señores Pedro Araya Guerrero, Eduardo Díaz Del Río, Sergio Ojeda Uribe y Carlos Olivares Zepeda y señora Carolina Goic Borojevic; la tercera, correspondiente al boletín N° 4.192-11, de los exdiputados señores Francisco Chahuán Chahuán y Marco Enríquez-Ominami Gumucio; y la última, correspondiente al boletín N° 4.379-11, del diputado señor Ignacio Urrutia Bonilla, y de los exdiputados señores Enrique Accorsi Opazo, Francisco Chahuán Chahuán, Enrique Estay Peñaloza, Guido Girardi Brière, Juan Lobos Krause, Juan Masferrer Pellizzari, Sergio Ojeda Uribe y Felipe Ward Edwards y señora María Angélica Cristi Marfil.

Proyecto de ley:

"Artículo 1.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas:

1. Intercálase en el artículo 1°, entre la palabra "alcohólicas" y el punto y coma que le sigue, la siguiente frase: ", su etiquetado y normas sobre publicidad".

2. En la letra I) del artículo 3°:

- a) Agrégase, después de la expresión "HOTELES," lo siguiente: "APART HOTELES,".
- b) Intercálase la siguiente letra b), pasando la actual letra b) a ser c), y así sucesivamente:

"b) Apart hotel, en el que se presta al turista servicio de hospedaje, sin perjuicio de otros servicios, con expendio de bebidas alcohólicas. Valor Patente: 5 UTM."

3. Sustitúyese el inciso segundo del artículo 9° por el siguiente:

"Igual anotación se hará respecto del adquirente de una patente, en caso de

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.595

I

Viernes 7 de Julio de 2023

I

Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 2340775

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

APRUEBA REGLAMENTO DE LOS ARTÍCULOS 40 BIS Y 40 TER DE LA LEY
N° 19.925

Núm. 98.- Santiago, 15 de marzo de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue aprobado a través del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del entonces Ministerio del Interior; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; en la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en la ley N°20.686 que crea el Ministerio del Deporte; en la Ley N° 21.363 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras que indica; decreto supremo N° 977, de 1996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sanitario de Alimentos; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en las materias que indica.

Considerando:

- Que, con fecha 6 de agosto de 2021 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.363, que establece normas en materia de comercialización y publicidad de bebidas alcohólicas y otras que indica;
- Que, la mencionada norma introduce diversas modificaciones a la ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, con el objeto de regular su etiquetado y normas sobre su publicidad;
- Que, el artículo 40 bis de la ley N° 19.925 dispone que un reglamento expedido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y suscrito, además, por los ministros de Economía, Fomento y Turismo, de Salud y de Agricultura, determinará las características de las advertencias sobre las consecuencias del consumo nocivo de alcohol;
- Que, el artículo 40 ter del mismo cuerpo normativo dispone que, a través del reglamento, se regulará la forma en que se determinará las competiciones deportivas internacionales de carácter mundial, continental o regional que sean considerados mega eventos deportivos, para efectos de la publicidad de bebidas alcohólicas;
- Que, para elaborar el reglamento, se conformó una mesa de trabajo intersectorial con representantes del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; de Economía, Fomento y Turismo; de Salud; de Agricultura y del Deporte; además de la participación de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales y del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;

CVE 2340775 Director: Felipe Andrés Perotti Díaz | Mesa Central: 600 712 0001 | Email: consultas@diarioficial.cl
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Instrumentos regulatorios

Ley 21.363, que establece normas en materia de comercialización y publicidad de bebidas alcohólicas, y otras que indica.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1163383>

Reglamento de los artículos 40 bis y 40 ter de la Ley N°19.925.

<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2023/10/Reglamento-sobre-la-Informacion-al-Consumidor-y-Publicidad-de-Bebidas-Alcoholicas.pdf>

Manual de normas gráficas para mensajes y gráficas de advertencia y valor energético de bebidas alcohólicas, según el Reglamento sobre la información al consumidor y publicidad de bebidas alcohólicas.

<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2023/10/Manual-de-Normas-Graficas-para-Mensajes-y-Graficas-de-Advertencia-y-Valor-Energetico-de-Bebidas-Alcoholicas.pdf>

Directrices para los fiscalizadores de la Autoridad Sanitaria (**en elaboración**)



Instrumentos regulatorios

The screenshot shows the website [minsal.cl/nuevo-etiquetado-de-alcohol/](https://www.minsal.cl/nuevo-etiquetado-de-alcohol/). The main heading is "NUEVO ETIQUETADO DE ALCOHOL". Below it, there is a section titled "Nuevo Etiquetado de Alcohol" with social media sharing icons (Facebook, Twitter, WhatsApp, LinkedIn, Email, and a plus sign). The text describes the Ley N° 21.363 published on August 6, 2021, which establishes norms for the commercialization, labeling, and advertising of alcoholic beverages. It mentions that the regulation was elaborated jointly and interministerially, led by the Ministry of the Interior and the SEDA, with participation from the Ministries of Health and Agriculture. It also states that the regulation was published in the Official Journal on July 7, 2023.

	Descargar
Reglamento sobre la Información al Consumidor y Publicidad de Bebidas Alcohólicas	
Manual de Normas Gráficas para Mensajes y Gráficas de Advertencia y Valor Energético de Bebidas Alcohólicas	
Advertencias Etiquetado Bebidas Alcohólicas	
Versión editable de Advertencias Etiquetado Bebidas Alcohólicas	

<https://www.minsal.cl/nuevo-etiquetado-de-alcohol/>



Sobre el etiquetado

A.- Obliga a las bebidas alcohólicas a:

1. Rotular las calorías.
2. Prohíbe publicidad dirigida a menores de edad.
3. Prohíbe publicidad de bebidas alcohólicas entre 06:00 a 22:00 horas en TV.
4. Prohíbe publicidad de bebidas alcohólicas entre 16:00 a 18:00 horas en radio.
5. Rotular advertencias sanitarias, respecto al consumo de alcohol y su relación con embarazo, conducción y menores de 18 años.
6. Incorporar en la publicidad las advertencias sanitarias en toda publicidad difundida a través de medios de comunicación escrita, o carteles o avisos publicitarios de todo tipo, sean ellos físicos o virtuales, publicidad audiovisual y avisos radiales.

B.- De la entrada en vigencia:

1. Sobre la rotulación y las advertencias (incluida su publicación en la publicidad) entrarán en vigor el **7 de julio de 2024**.
2. Sobre las restricciones en la publicidad, entrará en vigor el **7 de julio de 2026**.



Sobre el etiquetado

Asuntos de interés / discusión

- *“Igual advertencia deberá incluirse en las cajas o embalajes de carácter promocional destinadas al consumidor, que las contengan”.*
- *"las advertencias deberán estar siempre a la vista en todos los puntos de venta de bebidas alcohólicas".*
- Productos en stock – por ejemplo, en góndolas – anteriores a la fecha de entrada en vigencia de normativas sobre etiquetado.



Sobre el etiquetado

Asuntos de interés / discusión

- *"Los valores que figuren en la declaración de energía deberán ser derivados de datos específicamente obtenidos de una determinación analítica en un laboratorio de los productos, o bien, de tablas de composición química, elaboradas o reconocidas por organismos académicos o científicos nacionales y/o internacionales"*.
- Es fundamental documentar detalladamente, cualquiera de los dos procesos que se haya usado, ya sea, los resultados analíticos de laboratorio, o bien, el procedimiento teórico para realizar el cálculo de aporte energético, según la "receta" o composición de su producto. La documentación deberá estar disponible para que la autoridad sanitaria.
- Toda tabla que cumpla con esa condición sirve para ser utilizada, por ejemplo, en la "tabla de composición química de alimentos chilenos, 1990, U de Chile", alguna tabla de composición química de productos más actualizada elaborada por alguna otra universidad del país, así como también alguna tabla de composición reconocida por algún organismo o institución pública (Ministerios, Universidades, por ejemplo) ya sea nacional o internacional.
- Ejemplos:
 - Universidad de Chile: <https://libros.uchile.cl/files/presses/1/monographs/426/submission/proof/files/assets/common/downloads/publication.pdf>
 - United States Department of Agriculture (USDA): <https://fdc.nal.usda.gov/>



Gracias

